CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LILIANA JEANNETTE HERNÁNDEZ QUIDEL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 217/ IX REG.

TEMUCO, 13 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

5.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

6.- Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, que designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;

7.- Resolución N°0019/SG, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

HWB/JSP/jsp

3. Que, dentro de las necesidades de buen funcionamiento del Servicio, se encuentra el bienestar de los funcionarios de la dotación del mismo, por lo cual se ha desarrollado una Encuesta de Riesgos Psicosociales (ISTAS 21) aplicada por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) al equipo de profesionales, técnicos y administrativos de la Dirección Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a consecnuenci9a de la cual se ha elaborado un plan de trabajo para abordar las dimensiones que obtienen mayor puntaje y que se visualizan con más dificultades, por lo que el plan elaborado considera acciones que mitiguen o subsanen los aspectos contenidos en cada dimensión, y que esté a nuestro alcance de abordar.

4. Que, en el marco de la Dimensión denominada "Apoyo Social y Calidad del Liderazgo", la cual obtuvo un riesgo medio, se escogió la medida de identificar y utilizar fuentes externas para proporcionar asistencia a los y las funcionarios/as, realizando acciones que permitan a las/os funcionarias/os sentir que algunas de sus necesidades pueden canalizarse a través del servicio, ya sea a través de operativos de salud, convenios con empresas como ópticas, gimnasios, entre otros.

5. Que, por lo anterior, se ha resuelto celebrar un convenio de Colaboración entre el Sernameg, Región de La Araucanía, y doña Liliana Jeannette Hernández Quidel, quien se desempeña en el rubro belleza y salud a través del establecimiento comercial con el nombre de fantasía "Empresa de Servicios Lirio Masajes", con la finalidad de ofrecer a las y los funcionarias/os alternativas de servicios que promuevan la salud y bienestar integral de la persona.

6. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

7. Que, la Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, de Sernameg, ha establecido el orden de prelación en la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía, disponiendo en el primer orden a doña Leticia Eugenia López Sandoval, Profesional Planta Grado 6 EUS.

8. Que, con fecha 12 de diciembre de 2018 se ha suscrito el Convenio indicado en el considerando 5, el cual es necesario aprobar mediante Resolución Exenta, por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía, y doña Liliana Jeannette Hernández Quidel, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2018, del siguiente tenor:

// CONVENIO DE COLABORACIÓN LILIANA JEANNETTE HERNANDEZ QUIDEL Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En Temuco a 12 de diciembre de 2018, comparecen, por una parte el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía**, Rut Nº60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, conforme a la Ley Nº19.023, a través de su Dirección Regional de la Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña

HWB/JSP/jsp

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL, cédula de identidad Nº , ambos con domicilio en calle : Nº , de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante, indistintamente, "el SERNAMEG"; y por la otra parte, doña **LILIANA JEANNETTE HERNANDEZ QUIDEL**, cédula de identidad N , domiciliada en calle Nº , , de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante "La Empresa", acuerdan celebrar el siguiente Convenio Marco Colaboración.

PRIMERO: Antecedentes:

A partir de los resultados de la Encuesta de Riesgos Psicosociales (ISTAS 21) aplicada por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) al equipo de profesionales, técnicos y administrativos de la Dirección Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, se elabora un plan de trabajo para abordar las dimensiones que obtienen mayor puntaje y que se visualizan con más dificultades, por lo que el plan elaborado considera acciones que mitiguen o subsanen los aspectos contenidos en cada dimensión, y que esté a nuestro alcance de abordar.

La elaboración del Plan de trabajo se realiza de manera participativa, planteándose desafíos de corto y mediano plazo, abordando situaciones que afectan y exponen a sus integrantes a riesgos psicosociales.

En el marco de la Dimensión denominada "Apoyo Social y Calidad del Liderazgo", la cual obtuvo un riesgo medio, se escogió la medida de identificar y utilizar fuentes externas para proporcionar asistencia a los y las funcionarios/as, realizando acciones que permitan a las/os funcionarias/os sentir que algunas de sus necesidades pueden canalizarse a través del servicio, ya sea a través de operativos de salud, convenios con empresas como ópticas, gimnasios, entre otros.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Par cumplir el objetivos anterior se deberán realizar coordinaciones estratégicas que permitan obtener y generar convenios y acciones que favorezcan el autocuidado de las/os funcionarias/os.

Por ello, se resuelve celebrar un convenio de Colaboración entre el Sernameg, Región de La Araucanía, y doña Liliana Jeannette Hernández Quidel, quien se desempeña en el rubro belleza y salud a través del establecimiento comercial con el nombre de fantasía "Empresa de Servicios Lirio Masajes", con la finalidad de ofrecer a las y los funcionarias/os alternativas de servicios que promuevan la salud y bienestar integral de la persona.

SEGUNDO: Los objetivos del presente Convenio serán:

1. Promover el cuidado y bienestar de la salud y Belleza integral de las/os funcionarias/os de la Dirección Regional.
2. Conocer maneras saludables para manejar el stress a través de la Masoterapia, y la práctica de técnicas de relajación;
3. Asesoría en Belleza y salud a través de consejos para cuidar el aspecto de una forma muy saludable;
4. Recomendaciones de cómo cuidar el cuerpo con productos naturales, libres de químicos.

HVB/JAP/jsp

TERCERO: Productos incluidos en la Colaboración por parte de la Empresa:

1.- Descuentos especiales a funcionarios del Equipo Regional en las materias contempladas en la cláusula anterior;
2.- Asesoría especializada;
3.- Masoterapia, cosmetología y consultora Natura.

CUARTO:

La responsabilidad operativa de la ejecución del presente Convenio por parte de Sernameg corresponderá a la comisión a cargo de Plan de Riesgos Psicosociales, conformada por doña Hsiu Wu Barraza, Leticia López Sandoval y don Juan Bustamante Godoy, quienes tendrán la calidad de contraparte técnica, realizándose a lo menos una reunión mensual con La Empresa a fin de determinar las necesidades y requerimientos del personal de la Dirección Regional.

QUINTO:

El incumplimiento en la entrega de los productos y servicios comprometidos por la Empresa de manera injustificada dará derecho a Sernameg a poner término a este convenio, a través de una notificación escrita con 30 días de antelación.

SEXTO:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos años, el cual será renovable por iguales períodos de manera automática, si ninguna de las partes comunica por carta certificada a la otra de su voluntad de no renovar un nuevo período con 30 días de anticipación al vencimiento correspondiente



SÉPTIMO:

El presente Convenio no representa gastos del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG)

OCTAVO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO:

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña Leticia Eugenia López Sandoval, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

HWB/JSP/jsp

DÉCIMO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y datos, quedando uno de ellos en poder de La Empresa y dos en poder de Sernameg.

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA – LILIANA JEANNETTE HERNANDEZ QUIDEL. "EMPRESA DE SERVICIOS LIRIO MASAJES".-//

Artículo 2°: El presente convenio no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía
- Archivo

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

HCVB/JSP/jsp

CHILE LO HACEMOS TODOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN

LILIANA JEANNETTE HERNANDEZ QUIDEL

Y

EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En Temuco a 12 de diciembre de 2018, comparecen, por una parte el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía**, Rut Nº60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, conforme a la Ley Nº19.023, a través de su Dirección Regional de la Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Nº , de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante, indistintamente, "el SERNAMEG"; y por la otra parte, doña **LILIANA JEANNETTE HERNANDEZ QUIDEL**, cédula de identidad N° , domiciliada en calle Nº , , de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante "La Empresa", acuerdan celebrar el siguiente Convenio Marco Colaboración.

PRIMERO: Antecedentes:

DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

A partir de los resultados de la Encuesta de Riesgos Psicosociales (ISTAS 21) aplicada por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) al equipo de profesionales, técnicos y administrativos de la Dirección Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, se elabora un plan de trabajo para abordar las dimensiones que obtienen mayor puntaje y que se visualizan con más dificultades, por lo que el plan elaborado considera acciones que mitiguen o subsanen los aspectos contenidos en cada dimensión, y que esté a nuestro alcance de abordar.

La elaboración del Plan de trabajo se realiza de manera participativa, planteándose desafíos de corto y mediano plazo, abordando situaciones que afectan y exponen a sus integrantes a riesgos psicosociales.

En el marco de la Dimensión denominada "Apoyo Social y Calidad del Liderazgo", la cual obtuvo un riesgo medio, se escogió la medida de identificar y utilizar fuentes externas para proporcionar asistencia a los y las funcionarios/as, realizando acciones que permitan a las/os funcionarias/os sentir que algunas de sus necesidades pueden canalizarse a través del servicio, ya sea a través de operativos de salud, convenios con empresas como ópticas, gimnasios, entre otros.

Par cumplir el objetivos anterior se deberán realizar coordinaciones estratégicas que permitan obtener y generar convenios y acciones que favorezcan el autocuidado de las/os funcionarias/os.

Por ello, se resuelve celebrar un convenio de Colaboración entre el Sernameg, Región de La Araucanía, y doña Liliana Jeannette Hernández Quidel, quien se desempeña en el rubro belleza y salud a través del establecimiento comercial con el nombre de fantasía "Empresa

HWB/JSP/jsp

de Servicios Lirio Masajes", con la finalidad de ofrecer a las y los funcionarias/os alternativas de servicios que promuevan la salud y bienestar integral de la persona.

SEGUNDO: Los objetivos del presente Convenio serán:

1. Promover el cuidado y bienestar de la salud y Belleza integral de las/os funcionarias/os de la Dirección Regional.
2. Conocer maneras saludables para manejar el stress a través de la Masoterapia, y la práctica de técnicas de relajación;
3. Asesoría en Belleza y salud a través de consejos para cuidar el aspecto de una forma muy saludable;
4. Recomendaciones de cómo cuidar el cuerpo con productos naturales, libres de químicos.

TERCERO: Productos incluidos en la Colaboración por parte de la Empresa:

1.- Descuentos especiales a funcionarios del Equipo Regional en las materias contempladas en la cláusula anterior;
2.- Asesoría especializada;
3.- Masoterapia, cosmetología y consultora Natura.

CUARTO:

La responsabilidad operativa de la ejecución del presente Convenio por parte de Sernameg corresponderá a la comisión a cargo de Plan de Riesgos Psicosociales, conformada por doña Hsiu Wu Barraza, Leticia López Sandoval y don Juan Bustamante Godoy, quienes tendrán la calidad de contraparte técnica, realizándose a lo menos una reunión mensual con La Empresa a fin de determinar las necesidades y requerimientos del personal de la Dirección Regional.

DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

QUINTO:

El incumplimiento en la entrega de los productos y servicios comprometidos por la Empresa de manera injustificada dará derecho a Sernameg a poner término a este convenio, a través de una notificación escrita con 30 días de antelación.

SEXTO:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos años, el cual será renovable por iguales períodos de manera automática, si ninguna de las partes comunica por carta certificada a la otra de su voluntad de no renovar un nuevo período con 30 días de anticipación al vencimiento correspondiente

SÉPTIMO:

El presente Convenio no representa gastos del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG)

OCTAVO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

HWB/JSP/jsp

NOVENO:

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña Leticia Eugenia López Sandoval, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

DÉCIMO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y datos, quedando uno de ellos en poder de La Empresa y dos en poder de Sernameg.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

LILIANA JEANNETTE HERNANDEZ QUIDEL
"EMPRESA DE SERVICIOS LIRIO MASAJES"

DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

HWB/J&P/jsp